



2021-2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA  
**LX LEGISLATURA**  
PODER LEGISLATIVO

# Convocatoria a la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa" al Mérito Médico

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Comisión de Salud y Bienestar Social, la Comisión de Educación y Cultura, en conjunto con el Presidenta del Colegio de Médicos del Estado de Colima, y de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º fracción IX y 9º, de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, en los que se instituyen la entrega anual de la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", al mérito médico, que será entregada a aquella persona que tengan una destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico, todos ellos en el Estado de Colima:

Considerando que el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley que crea Premios y Estímulos para los Colimenses establecen que la convocatoria correspondiente debió emitirse durante la primera quincena de septiembre de cada año; no obstante lo anterior, los suscritos, de una revisión que guarda el trabajo de la anterior Legislatura nos percatamos que a la fecha no se ha emitido la presente convocatoria, por lo tanto en razón de no haber artículo alguno que prohíba su posterior lanzamiento nos permitimos dar cumplimiento al artículo de la ley antes señalada.

## CONVOCAN

A los Ayuntamientos de la Entidad, a los Colegios de Profesionistas, Organismos Públicos, Instituciones Públicas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Asociaciones y Sociedades Civiles, y a la Ciudadanía en General, a inscribir a aquellas personas que tengan una destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico, para la obtención de la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", de conformidad con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Las propuestas se formularán por escrito, con sus documentos en original o copia certificada y en copia simple, además de proporcionarse en un disco compacto o USB, una versión debidamente digitalizada de los mismos en formato PDF. Por cada aspirante deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Título y Cédula Profesional de Médico Cirujano;
- II. Constancia de residencia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- III. Carta firmada por la persona aspirante o propuesta, en la que manifieste su voluntad expresa de participar a recibir la Presea, a su vez, que ha leído y acepta las bases y procedimientos contenidos en la presente convocatoria.
- IV. Reseña curricular, en un máximo de tres cuartillas, en la que se señale, formación académica, especialización si la hubiera, la experiencia profesional, su destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito médico, debiendo incluir sus datos de teléfono, domicilio y correo electrónico.
- V. Carta en la que señalen los motivos por los cuales se postula.
- VI. Deberá adjuntarse a la propuesta toda aquella documentación, pública o privada, que se considere necesaria para la comprobación de los actos y actividades a que se hace mención en la fracción IV.

### SEGUNDA. PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN.

Del 8 de octubre al 13 de octubre del año en curso, en un horario de 09:00 nueve a 20:000 veinte horas, por conducto de la Secretaria General del H. Congreso del Estado de Colima, cuya oficina se encuentra ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima. La Secretaria General emitirá un recibo en el que consten cuales son los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

### TERCERO. COMITÉ CALIFICADOR.

Para determinar a la persona merecedora de dicha Presea, se integrará un Comité, el cual estará conformado, por un representante de la Comisión de Salud y Deporte, de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado de Colima, del Colegio de Médicos del Estado de Colima y de la Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado, quien se encargará de revisar y calificar la idoneidad de cada una de las personas propuestas; siendo las Comisiones conjuntas de Salud y Deporte, así como la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, las encargadas de elaborar y presentar el dictamen al Pleno del H. Congreso del Estado de Colima.

### CUARTA. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

Primera. - Publicación de la convocatoria e integración de los expedientes de las y los aspirantes. La convocatoria será publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 13 de octubre del 2021, para efectos de conocimiento público; además deberá difundirse en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

Segunda. - Por cada aspirante se formulará un expediente en el que, mediante el formato respectivo, las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte, así como la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Comité Calificador revisará y verificará la entrega de los documentos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera de la presente convocatoria, al culminar esta etapa la lista de las y los aspirantes que reunieron los requisitos previstos será publicada en la página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, debiendo notificarse en forma particular a quienes no entregaron los documentos y/o no cumplieron con los requisitos señalados, mediante comunicación que sea remitida a la dirección electrónica que hayan proporcionado al momento de inscribirse.

Tercera. - Una vez concluida las etapas anteriores la Comisión Legislativa de Salud y Deporte y el Comité Calificador, en reunión de trabajo analizará, los antecedentes curriculares, lo relativo a formación académica, especialización, experiencia profesional, los valores éticos y las aportaciones en el ámbito médico, emitiendo sus conclusiones de quien o quienes son merecedoras o merecedores a recibir la Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", elaborando el dictamen correspondiente, para que este sea sometido a discusión y aprobación, en su caso, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Colima, en la Sesión Pública más próxima.

### QUINTA. - DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- I. No reunir los requisitos.
- II. La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria.
- IV. Renuncia a su participación.
- V. Realizar gestiones personales o por tercera persona a las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte y la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, o al Comité Calificador, o de cualquier otro servidor público en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas en esta Base traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta, notificando al participante sobre su descalificación.

### SEXTA. DE LA PREMIACIÓN

La Presea "Dr. Miguel Trejo Ochoa", al mérito médico, estriba, en el otorgamiento de un estímulo económico consistente en \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M/N), así como la entrega de la presea.

La entrega de este galardón, se hará en Sesión Solemne que a efecto convoque el H. Congreso del Estado de Colima, preferentemente el día 23 de octubre del 2021, en el marco del día social del médico, extendiendo invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipal, Presidentes y Presidentas Municipales, Colegio de Médicos del Estado de Colima, Representantes de Partidos Políticos, Homenajeados, Familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas y Público en General.

### SÉPTIMA. DE LA INSTANCIA FACULTADA PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte, así como la de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Colima, teniendo estas la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma. Haciendo públicas todas sus determinaciones.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.** - Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Colima y en la página web del H. Congreso del Estado de Colima a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 13 de octubre del presente año.

**Dip. Myriam Gudiño Espíndola.**

Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Dip. Andrea Naranjo Alcaraz.**

Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte.

**Dra. Cristina Angélica Bayardo Quesada.**

Presidenta del Colegio de Médicos del Estado de Colima.

**Licda. Leticia Guadalupe Delgado Carrillo.**

Secretaría de Salud y Bienestar Social del Gobierno del Estado de Colima.